

ACTA

<b>Expedient núm.:</b>	<b>Òrgan col·legiat:</b>
JGL/2021/5	La junta de govern local

**DADES DE CELEBRACIÓ DE LA SESSIÓ**

<b>Tipus de convocatòria</b>	Ordinària
<b>Data</b>	5 / de febrer / 2021
<b>Durada</b>	Des de les 13:35 fins a les 13:50 hores
<b>Lloc</b>	Videoconferència
<b>Presidida per</b>	Guillermo Alsina Gilabert
<b>Secretari</b>	Alberto José Arnau Esteller

**ASSISTÈNCIA A LA SESSIÓ**

GRUP MUNICIPAL	NOM I COGNOMS	ASSISTEIX
ALCALDE (PSPV-PSOE)	Guillermo Alsina Gilabert	SÍ
PSPV-PSOE	Marc Albella Esteller	SÍ
PSPV-PSOE	Maria Cano Palomo	SÍ
PSPV-PSOE	José Chaler López	SÍ
PSPV-PSOE	Fernando Francisco Juan Boix	SÍ
PSPV-PSOE	María Begoña López Branchat	NO
TSV	Anna Maria Fibla Pauner	SÍ
TSV	Hugo Romero Ferrer	SÍ
INTERVENTOR	Oscar Moreno Ayza	SÍ

Els membres de la Junta de Govern han estat convocats per a celebrar sessió ordinària en primera convocatòria a les 13:30 hores amb objecte de tractar els assumptes que figuren a l'ordre del dia i als expedients dels quals han tingut accés tots els regidors.



Una vegada verificat per la secretari la presència de tots els regidors i que, així mateix, s'assoleix del quòrum d'assistència per a la vàlida constitució de l'òrgan, el President obre la sessió, procedint a la deliberació i votació dels assumptes inclosos en l'ordre del dia.

## A) PART RESOLUTIVA

### 1.- Aprovació de l'acta de la sessió anterior 29.01.21.

Es sotmet a aprovació l'esborrany d'acta de la sessió anterior, de data 29.01.2021 (Exp. JGL/2021/04) que prèviament ha estat a disposició de tots els membres de la Corporació, juntament amb la convocatòria i l'ordre del dia d'aquesta sessió, i del qual coneixen el seu contingut. L'alcalde pregunta als regidors presents si han de formular alguna observació a l'esborrany d'acta assenyalada, no formulant-se'n cap.

Sotmès a votació, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor. En conseqüència, queda aprovada l'acta de la sessió de data 29.01.2021 (Exp. JGL/2021/04).

### 2.- Expedient 638/2021. Proposta d'aprovació de liquidació provisional a NATURGY IBERIA SA, de taxa per utilització privativa o aprofitament especial de subsòl, sòl o vol de la via pública (anual 2020).

A la vista de la proposta de la Tresoreria de data 27 de gener de 2021:

"Vista la comunicaión efectuada por NATURGY IBERIA SA de fecha 27/01/2021 , por la que, en su calidad de sujeto pasivo tasa por ocupación del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública, comunica los ingresos brutos correspondientes al ANUAL 2020 se practica la siguiente

#### PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

##### I) LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Artículos 24 a 27 del Leal Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 101,102, 119 y 121 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre , General Tributaria.
- Artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública.

##### II) PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Considerando que por Decreto de la Alcaldía de 25 de junio de 2019 se resolvió delegar en los miembros de la Comisión de Gobierno el ejercicio de las siguiente atribuciones: b) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida



en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de **resolución:**

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación provisional de la tasa por la licencia de ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública con el siguiente detalle:

Tribut	Denominació	Base imposable	Tipus	Import
Taxa	Liquidación de la tasa por ocupación de suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública	415.710,85 €	1,50%	6.235,66 €
TOTAL				6.235,66 €

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución y requerir el pago al obligado tributario de la cantidad señalada con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria."

#### **Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

### **3.- Expedient 634/2021. Proposta d'aprovació de liquidació provisional a NEDGIA CEGAS SA, de taxa per utilització privativa o aprofitament especial de subsòl, sòl o vol de la via pública (anual 2020).**

A la vista de la proposta de la Tresoreria de data 27 de gener de 2021:

"PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

Vista la comunicaión efectuada por NEDGIA CEGAS S.A.de fecha 27/01/2021 , por la que, en su calidad de sujeto pasivo tasa por ocupación del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública, comunica los ingresos brutos correspondientes al 2020 se practica la siguiente

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

I) LEGISLACIÓN APLICABLE:



- Artículos 24 a 27 del Leal Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 101,102, 119 y 121 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre , General Tributaria.
- Artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública.

II) PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

III)

Considerando que por Decreto de la Alcaldía de 25 de junio de 2019 se resolvió delegar en los miembros de la Comisión de Gobierno el ejercicio de las siguiente atribuciones: b) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de **resolución:**

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación provisional de la tasa por la licencia de ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública con el siguiente detalle:

Tribut	Denominació	Base imposable	Tipus	Import
Taxa	Liquidación de la tasa por ocupación de suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública	535.061,05 €	1,50%	8.025,92 €
<b>TOTAL</b>				<b>8.025,92 €</b>

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución y requerir el pago al obligado tributario de la cantidad señalada con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria."

**Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

**4.- Expedient 10975/2020. Proposta d'aprovació de liquidació provisional a TOTAL GAS Y ELECTRICIDAD ESPAÑA SA, de taxa per utilització privativa o aprofitament especial de subsòl, sòl o vol de la vía pública (4º trimestre 2020).**



A la vista de la proposta de la Tresoreria de data 21 de gener de 2021:

"PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

Vista la comunicaión efectuada por \_TOTAL GAS Y ELECTRICIDAD ESPAÑA SA de fecha 30/12/2020 , por la que, en su calidad de sujeto pasivo tasa por ocupación del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública, comunica los ingresos brutos correspondientes al 4 TRIMESTRE 2020 se practica la siguiente

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

I) LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Artículos 24 a 27 del Leal Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 101,102, 119 y 121 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre , General Tributaria.
- Artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública.

II) PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Considerando que por Decreto de la Alcaldía de 25 de junio de 2019 se resolvió delegar en los miembros de la Comisión de Gobierno el ejercicio de las siguiente atribuciones: b) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de **resolución:**

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación provisional de la tasa por la licencia de ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública con el siguiente detalle:

Tribut	Denominació	Base imposable	Tipus	Import
Taxa	Liquidación de la tasa por ocupación de suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública	37.584,65 €	1,50%	563,77 €
TOTAL				563,77 €

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución y requerir el pago al obligado tributario de la cantidad señalada con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos,



órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria."

#### **Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

#### **5.- Expedient 9599/2020. Proposta d'aprovació de liquidació provisional a IBERDROLA SERVICIOS ENERGÉTICOS SA, de taxa per utilització privativa o aprofitament especial de subsòl, sòl o vol de la via pública (4º trimestre).**

A la vista de la proposta de la Tresoreria de data 28 de gener de 2021:

#### "PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

Vista la comunicació efectuada por IBERDROLA SERVICIOS ENERGETICOS SA de fecha 12/11/2020 , por la que, en su calidad de sujeto pasivo tasa por ocupación del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública, comunica los ingresos brutos correspondientes al 4 TRIMESTRE 2020 se practica la siguiente

#### PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

##### I) LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Artículos 24 a 27 del Leal Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 101,102, 119 y 121 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre , General Tributaria.
- Artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública.

##### II) PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Considerando que por Decreto de la Alcaldía de 25 de junio de 2019 se resolvió delegar en los miembros de la Comisión de Gobierno el ejercicio de las siguiente atribuciones: b) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y



Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de **resolución:**

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación provisional de la tasa por la licencia de ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública con el siguiente detalle:

Tribut	Denominació	Base imposable	Tipus	Import
Taxa	Liquidación de la tasa por ocupación de suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública	2.487,53 €	1,50%	37,31 €
TOTAL				37,31 €

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución y requerir el pago al obligado tributario de la cantidad señalada con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria."

#### **Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

#### **6.- Expedient 518/2021. Proposta per al pagament assistències regidors mes de febrer 2021.**

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Indústria i Ocupació de data 2 de febrer de 2021:

Dña. María Cano Palomo, Regidora d'Hisenda i Ocupació del Magnífic ajuntament de Vinaròs

"Vista la relación de asistencias a comisiones y plenos, correspondiente al mes de ENERO

Visto el informe favorable de la Intervención municipal,

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fechas 24 de junio de 2019

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la relación de asistencias del mes de ENERO por un importe total bruto de 21.225€

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago con cargo a la partida presupuestaria 912.23300 RC-1084, según detalle:

ENERO	Import brut
MARIA CANO	1.650,00 €



BEGOÑA LOPEZ	1.650,00 €
FERNANDO JUAN	1.650,00 €
CARMEN MORELLA	1.650,00 €
JOSE CHALER	1.650,00 €
HUGO ROMERO	1.650,00 €
BERTA DOMENEC	1.650,00 €
PAULA CERDA	975,00 €
MARIA DOLORES MIRALLES	975,00 €
MARCELA BARBE	825,00 €
MANUEL HERRERA	975,00 €
JUAN AMAT	975,00 €
LUIS GANDIA	825,00 €
CARLA MIRALLES	825,00 €
LLUIS ADELL	825,00 €
MANOLO CELMA	825,00 €
MERCEDES GARCIA	825,00 €
CARLOS RAMIREZ	825,00 €
TOTAL	21.225,00 €

**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos."

#### **Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

#### **7.- Expedient 5576/2020. Proposta per a aprovar la sol·licitud de José F. Zaragoza Oudinot per la devolució d'ingressos deguts en concepte de llicència d'obra menor.**

A la vista de la proposta de la Tresoreria de data 27 de gener de 2021:

"ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO. Por JOSE FERNANDO ZARAGOZA OUDINOT se presenta solicitud de devolución del importe ingresado en fecha 01/07/2020 en concepto de Declaración Responsable ref<sup>a</sup>.autoliquidación 202004260.

SEGUNDO. El solicitante pide la devolución de lo ingresado por error en concepto de la declaración responsable por tratarse de una licencia de obras menores consistente en piscina descubierta en vivienda unifamiliar en la calle de la Melva,nº 32.

TERCERO. Por parte de los servicios técnicos en fecha 11/01/2021 se emite informe en el sentido de:

"Expedient núm.: 5576/2020





*Procediment: Devolució d'Ingressos*

*Vista la sol·licitud de informe de la Tesoreria en relación con la sol·licitud de devolució de tasas de Declaración Responsable para la ejecución de obras menores presentada por Milagros Barragan Cervera en rep. de José Fernando Zaragoza Oudinot, la TAG de Infraestructuras*

**INFORMA**

1.- *Mediante registro de entrada n.º 2020-E-RE-4442, de 01/07/2020, por MILAGROS BARRAGAN CERVERA en rep. de JOSE FERNANDO ZARAGOZA OUDINOT se presenta Declaración Responsable para la ejecución de obras menores consistentes en PISCINA DESCUBIERTA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en calle DE LA MELVA32.*

2.- *Por el interesado se aporta autoliquidación de tasa e ICIO en concepto de Declaración Responsable por importe de 280,08 €, así como justificante de su abono de fecha 01/07/2020.*

3.- *Por el Arquitecto Técnico municipal y por la técnico que suscribe se emiten informes técnico y jurídico para la inadmisión a trámite de la Declaración Responsable, por no encontrarse la obra que se pretende ejecutar dentro de las actuaciones sujetas a Declaración Responsable.*

4.- *Mediante decreto de alcaldía n.º 2020-1587, de 20/07/2020, se declara la inadmisión a trámite de la Declaración Responsable para la Ejecución de Obras Menores presentada por JOSÉ FERNANDO ZARAGOZA OUDINOT para realizar PISCINA DESCUBIERTA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en C. DE LA MELVA 32, procediéndose al archivo del expediente y notificándose la resolución a los interesados.*

*Lo que informo a los efectos oportunos."*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

PRIMERO. El artículo 31 de la Ley 58/2003 General Tributaria dispone:

" Artículo. 31. Devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo.

1. La Administración tributaria devolverá las cantidades que procedan de acuerdo con lo previsto en la normativa de cada tributo.

Son devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo las correspondientes a cantidades ingresadas o soportadas debidamente como consecuencia de la aplicación del tributo.

2. Transcurrido el plazo fijado en las normas reguladoras de cada tributo y, en todo caso, el plazo de seis meses, sin que se hubiera ordenado el pago de la devolución por causa imputable a la Administración tributaria, ésta abonará el interés de demora regulado en el artículo 26 de esta ley, sin necesidad de que el obligado lo solicite. A estos efectos, el interés de demora se devengará desde la finalización de dicho plazo hasta la fecha en que se ordene el pago de la devolución."

SEGUNDO. En lo referente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, la



ordenanza fiscal que lo regula, establece:

El artículo 2 dispone que: “constituye el hecho imponible del impuesto la realización dentro del término municipal de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanísticas, se haya obtenido o no dicha licencia “.

El artículo 6 dispone que: “ el impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aunque no se haya obtenido la correspondiente licencia, y en todo caso a efectos de este impuesto se considerará iniciada cuando se conceda la licencia municipal correspondiente”

TERCERO. En lo referente a la Tasa por Licencias Urbanísticas:

El artículo 2.1 de su Ordenanza Fiscal dispone que constituye el hecho imponible de la tasa “ *La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos urbanísticos sujetos a licencia(...) se ajustan a las normas urbanísticas, de edificación y policía previstas en la citada Ley del Suelo en orden comprobar que aquellos se ajustan a los Planes de Ordenación Urbana vigentes(.....).*

CUARTO. La competencia para la resolución de la presente solicitud corresponde al Alcalde encuadrada dentro del desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, competencia que ha sido delegada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno por Decreto de 25 de junio de 2019.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Devolver a D. JOSE FERNANDO ZARAGOZA OUDINOT. la cantidad de 280,08€ ingresado en fecha 01/07/2020 por autoliquidación 202004260 en concepto de declaración responsable por construcción de una piscina por tratarse de una licencia de obra menor.

**Segundo.-** Notificar al interesado la adopción del presente acuerdo con indicación de los recursos procedentes."

#### **Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.  
En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

**8.- Expedient 10862/2020. Proposta per a aprovar la liquidació 9915600330246 a favor de la**



**Confederació Hidrogràfica del Júcar.**

A la vista de la proposta de l'Alcalde de data 12 de gener de 2021:

"A la vista de la liquidación presentada por CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR, por importe de 66,60 €, en concepto de la emisión de informe de autorización para obras de regeneración de espacio de parada de autobuses en zona de policía del río Cervol, Visto el informe favorable de la Intervención, En aplicación del decreto de delegación de competencias de fechas 25 de junio de 2019

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la liquidación 9915600330246 a favor de la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JUCAR,

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago correspondiente por importe de 66,60 €

**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos."

**Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

**9.- Expedient FACT-2021-208. Proposta per a aprovar la factura 750160000-0 presentat per ACCIONA SERVICIOS URBANOS SL en concepte de la recollida selectiva (01.09.20 fins a 31.12.20)**

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Industria i Ocupació de data 2 de febrer de 2021:

Dña. María Cano Palomo, Regidora d'Hisenda i Ocupació del Magnífic ajuntament de Vinaròs

"En relación a la aprobación de la factura 750160000-0 presentada por la mercantil ACCIONA SERVICIOS URBANO SL con CIF B-80399660, por importe de 43.054,30 € en concepto de la recogida selectiva del periodo 01.09,20 al 31.12.20

Vista la conformidad dada la misma del responsable

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fechas 24 de junio de 2019

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO**:



**PRIMERO.-** Aprobar la factura 750160000-0 presentada por ACCIONA SERVICIOS URBANOS SL , por importe de 43.054,30 €.

**SEGUNDO.** El ingreso de dicha factura será compensado del pago por RSU mes de diciembre exp FACT-2021-208

**TERCERO.** Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos."

#### **Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

#### **10.- Expedient FACT-2021-20. Proposta per a aprovar la factura 918000007 presentat per ACCIONA SERVICIOS URBANOS SL en concepte dels treballs de neteja viaria del mes de desembre 2020.**

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Industria i Ocupació de data 2 de febrer de 2021:

Dña. María Cano Palomo, Regidora d'Hisenda i Ocupació del Magnífic ajuntament de Vinaròs

"Vista la factura N.º 918000007 presentada por ACCIONA SERVICIOS URBANOS SL con CIF B-80399660 por los trabajos de limpieza viaria del mes de DICIEMBRE por importe de 70.511,64 €

Vista la conformidad dada a la misma del responsable de la adquisición/contratación.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fechas 24 de junio de 2019,

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la factura n.º 918000007 por los trabajos de limpieza viaria del mes de DICIEMBRE por importe de 70.511,64 €

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación y ordenar el pago de la referida factura a favor de ACCIONA SERVICIOS URBANOS SL.

**TERCERO.-**El pago material se efectuará una vez compensadas las cantidades que figuran en el informe de Intervención, en concepto del coste del responsable del servicio y del alquiler de las instalaciones, del mismo mes.

**CUARTO.-**Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos."



**Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.  
En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

**11.- Expedient FACT-2020-4505. Proposta per a aprovar la factura 9136800868 presentat per ACCIONA SERVICIOS URBANOS SL en concepte dels treballs de recollida de residus del mes de novembre 2020.**

A la vista de la proposta de l'Alcalde de data 12 de gener de 2021:

"Vista la factura presentada por ACCIONA SERVICIOS URBANOS SL con CIF B-80399660 por los trabajos de recogida de residuos del mes de NOVIEMBRE por importe de 61.543,37 €  
Vista la conformidad dada la misma del responsable  
Visto el informe favorable de la Intervención municipal.  
En aplicación del decreto de delegación de competencias de fechas 24 de junio de 2019

A LA ALCADIA SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la factura 9136800868 por los trabajos de recogida de residuos del mes de NOVIEMBRE por importe de 61.543,37 €

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación y ordenar el pago de la factura FACT-2020-4505

**TERCERO.-**El pago material se efectuará una vez compensadas las cantidades que figuran en el informe de Intervención, en concepto del coste del responsable del servicio y del alquiler de las instalaciones, del mismo mes.

**CUARTO.-**Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos."

**Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.  
En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

**12.- Expedient FACT-2021-129. Proposta per a aprovar la factura 9181000029 presentat per ACCIONA SERVICIOS URBANOS SL en concepte dels treballs de recollida de residus del mes de desembre 2020.**

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Indústria i Ocupació de data 2 de febrer de 2021:



Dña. María Cano Palomo, Regidora d'Hisenda i Ocupació del Magnífic ajuntament de Vinaròs

"Vista la factura 9181000029 presentada por ACCIONA SERVICIOS URBANOS SL por importe de 71.178,50 €

Vista la conformidad dada la misma del responsable

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fechas 24 de junio de 2019

A LA ALCADIA SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la factura 9181000029 por los trabajos de recogida de residuos del mes de DICIEMBRE por importe de 71.178,50 €

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación y ordenar el pago de dicha factura derivada del expediente FACT-2021-129

**TERCERO.-** El pago material se efectuará una vez compensadas las cantidades que figuran en el informe de Intervención, en concepto del coste del responsable del servicio y del alquiler de las instalaciones, del mismo mes, así como de la factura 75016000-0 por la recogida selectiva, siendo el pago líquido a efectuar de la cantidad de 26.254,20 € ( 71.178,50 € - 43.054,30 € - 1.000,00 € - 870,00 €)

**CUARTO.-** Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos."

#### **Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

#### **13.- Expedient 796/2021. Proposta per a aprovar la certificació final corresponent a les obres d'asfaltat al camí Barbiguera.**

A la vista de la proposta emesa conjuntament per l'enginyer tècnic i el regidor d'infraestructures en data 2 de febrer de 2021.

"Vista la certificación final de fecha 04/01/2021 correspondiente a las obras de Asfaltado camino Barbiguera

Vista el acta de recepción de la obra de fecha 16/12/2020

Considerando que cumplidos los trámites legales y de acuerdo con el art. 243.1 de la LCSP debe procederse a la aprobación de la certificación final de las obras objeto del expediente y



previo informe de la intervenció de fondos

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación final de fecha 04/01/2021 correspondiente a las obras de Asfaltado camino Barbiguera, expediente nº 5594/2020 cuyo importe es a 0 € a favor de la mercantil AGLOMERADOS LOS SERRANOS SA CIF nº A03443801

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo acordado a la Intervención Municipal."

#### **Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

#### **14.- Expedient 6268/2019. Proposta per a aprovar la certificació núm. 5 amb la factura núm. 400003683 corresponent a les obres de rehabilitació del "Corral de Batet".**

A la vista de la proposta emesa conjuntament per l'arquitecta i el regidor d'infraestructures en data 27 de gener de 2021.

"Vista la certificación nº 5ª de fecha 14/01/2021 acompañada de las factura nº 400003683 de fecha 14/01/2021 correspondiente a las obras de Obras de rehabilitación del "Corral de Batet" IFS-2018

Vista el acta de comprobación de replanteo

Visto el informe favorable de la Intervención municipal

Considerando que habiéndose firmado las certificaciones de obra es necesario proceder al pago de las mismas, dado que de lo contrario se causaría un grave perjuicio para la hacienda municipal.

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación nº 5ª de fecha 14/01/2021 acompañada de las factura nº 400003683 de 14/01/2021 correspondiente a las obras de Obras de rehabilitación del "Corral de Batet" IFS-2018, expediente nº 8987/2018

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación y ordenar el pago, por importe de 62.763,56 € (Iva incluido) a la mercantil GIMECONS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL CIF nº B12006649 con cargo a la partida 933.632.00.18 del presupuesto en vigor

**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipal."

#### **Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords



proposats.

**15.- Expedient 1217/2017. Proposta per a aprovar el reintegrament de la participació en el tributs de l'Estat (gener 2008/2009)**

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Industria i Ocupació de data 2 de febrer de 2021:

Dña. María Cano Palomo, Regidora d'Hisenda i Ocupació del Magnífic ajuntament de Vinaròs

"Vistas la liquidaciones definitivas correspondientes a los ejercicios 2008 Y 2009 practicadas por el Ministerio de Economía y Hacienda, y visto que mensualmente se procede a la retención por un importe total de 5.145,23 € del ingreso por la participación de los Tributos del Estado,

Visto el informe favorable de la Intervención municipal formulado al respecto,

Vistas las competencias de la Junta de Gobierno local, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril , Reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 53 del RD 2568/1986, así como la Resolución de alcaldía de fecha 24 de junio de 2019, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO**.

**PRIMERO.-** Aprobar el reintegro de las liquidaciones que se detallan a continuación:

- De la liquidación definitiva de 2008, cuota de ENERO por importe de 1.536,88 €
- De la liquidación definitiva de 2009, cuota de ENERO por importe de 3.608,35 €

**SEGUNDO--** Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos."

**B) ACTIVITAT DE CONTROL**

No hi ha assumptes

**C) PRECS I PREGUNTES**

No hi ha assumptes





DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

